



PRF / CBB / JGG / jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE :
RESOLUCION EXENTA N° 160 /

COYHAIQUE, 25 ENE. 2013

REGULARIZA Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO EL SITIO N° 3 DE LA MANZANA 12, DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGION DE AYSÉN, A DON JUAN ANTONIO OYARZO ALVAREZ, POBLADOR DE LA LOCALIDAD DE VILLA PUYUHUAPI, COMUNA DE CISNES EN LA REGION DE AYSÉN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU, por el Ministerio de Tierras y Colonización, en cumplimiento del D.S. N° 176, de 1976, del Ministerio del Interior.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones Fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al ServiU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican:

LOCALIDAD	: VILLA PUYUHUAPI
Decreto de Traspaso	: D.S. N° 55, de fecha 15/01/79.
Superficie	: 11,58 HAS.
Fecha de Transferencia	: 30.10 de 1979
Notaría	: PUERTO AYSÉN.
Inscripción de Dominio	: Fjs. 34 Vta, N° 47, de 1980 en el CBR. de Puerto Aysén.
Reinscripción Dominio	: Fojas 248 N° 244 del año 2004, C.B.R. de Puerto Cisnes.
Protocolización del plano	: N° 6 Archivo Esp. SERVIU Año 1979.

N° 92.331

EL Oficio ORD. N° 1300, de fecha 03.10.2012 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) , que autoriza la Enajenación a Título Gratuito del sitio 3 de la Manzana 12, ubicado en la localidad de Villa Puyuhuapi y el Ord. N° 721/2012, de la SEREMI de V. y U. Región de Aysén, donde autoriza la Ficha Enajenación de Inmuebles, por la Transferencia Gratuita del terreno ubicado en la localidad que a continuación se indica:

SITIO N° 3 MANZANA 12 - VILLA PUYUHUAPI

e) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

f) El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14, 17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

g) Que el referido inmueble, se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén.

h) El Decreto N° 74, (V. y U.), de fecha 29 de Diciembre de 2011, que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **TRANSFIERESE** a Título Gratuito, el Sitio N° 3, de la Manzana 12, de Villa Puyuhuapi, a poblador que a continuación se indica:

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
JUAN ANTONIO OYARZO ALVAREZ RUT. N° 5.017.569-3 SUPERFICIE : 625 m2. ROL DEL S.I.I.: 562-7	3	12	V.PUYUHUAPI

2. - Conforme al Art. N° 8 del D.S. N° 315 (V. y U.), en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el Serviu podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

3.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del D.S. 315 (V. y U.), de 1979, los asignatarios no podrán ceder ni enajenar sin autorización expresa del SERVIU, quien la otorgará sólo por motivos calificados. La infracción a esta prohibición ola circunstancia de mantener desocupado el sitio por más de 3 meses, dará derecho al SERVIU para dejar sin efecto la asignación respectiva, aplicándose lo dispuesto en el Art. 5° del referido Decreto Supremo.

4. - Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo del asignatario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Gestión de Suelos).
- Inter: Sr. Juan Oyarzo Alvarez – Calle Circunvalación 340 V. Puyuhuapi.
- Of. de Partes.

